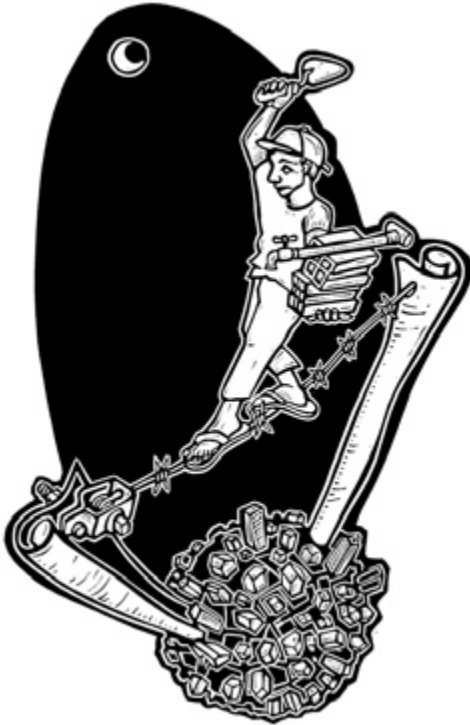


**Programa Niñez, Derechos Humanos y Políticas Públicas.
Una experiencia de extensión universitaria desde la crítica jurídica**
*Por Carola Bianco, Lucía Belaunzaran, Carolina Borrego, Damián Lambusta,
Martín Menestrina, Sebastián Pagano y Paula Talamonti*



Manual Niñez y Derechos Humanos. Herramientas para un abordaje integral.
Ilustración: Juan Bertola

Introducción

Intentaremos realizar una presentación sintética pero con la pretensión de abarcar las diversas tareas y aspectos involucrados en el Programa Niñez, Derechos Humanos y Políticas Públicas dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Para ello realizaremos una breve cronología dando cuenta de las razones de su génesis, objetivos, perspectivas, modos de trabajo y principales producciones.

A partir de la incorporación de la Convención de los Derechos del Niño en la Constitución Nacional, se abre la posibilidad de exigir al Estado Argentino que asuma su rol de garante reforzado en la promoción del cambio paradigmático que plantea la ley -decimos paradigmático para indicar que de ningún modo se limita a una obligación de

adaptar la legislación interna a la CDN- por el contrario, este cambio radica en la promoción de nuevas prácticas en todos los adultos –hablamos de la comunidad, de la familia, y del Estado- en relación con la niñez y la adolescencia. El Programa que presentamos a continuación, se propone acompañar el proceso de exigibilidad y de cambio, promoviendo nuevas experiencias de educación jurídica al interior de la Universidad en diálogo con las organizaciones territoriales y las trabajadoras y trabajadores estatales que tienen por objetivo promover el acceso de las niñas y los niños a sus derechos humanos, a través de prácticas ciudadanizantes, es decir que inexorablemente fomenten la participación activa de las niñas/niños y jóvenes en todos los asuntos que los afecten.

El Programa Niñez, Derechos Humanos y Políticas Públicas

El Programa fue creado en el año 2011 (formalizado mediante la resolución del HCD nro. 448/011) y surgió del encuentro entre docentes, investigadores, estudiantes y militantes sociales y de DDHH.

Sus objetivos consisten en trabajar y reflexionar críticamente sobre las políticas públicas de derechos humanos en relación a la niñez, desde el conocimiento y el trabajo concreto con niñas y niños en situaciones de vulnerabilidad en la ciudad de La Plata y a través de Consultorios Jurídicos Gratuitos de la FCJyS- UNLP, organizaciones sociales y de derechos humanos que trabajan en los barrios en los alrededores de la ciudad de La Plata. Asimismo a través de escuelas primarias y secundarias pertenecientes a la Universidad Nacional de La Plata (Escuela Anexa, Bachillerato de Bellas Artes, Escuela Nacional y Liceo Víctor Mercante).

Desde sus inicios se plantearon dos finalidades consideradas indisolubles: la tarea de extensión como parte de la formación de los abogados en el grado y el postgrado; y la intervención de la FCJyS-UNLP en los debates y el escrutinio de las políticas públicas de derechos humanos para la niñez.

Desde su conformación inicial el Programa fue planteado como un espacio interdisciplinario, entendiendo que un derecho crítico exige un diálogo e intercambio de distintas miradas disciplinares. De este modo (a partir del derecho, la sociología, el trabajo social y la psicología) se ha construido una matriz interpretativa propia que contiene y sintetiza los diversos aportes. Desde el 2011 a la actualidad, diversos integrantes han pasado por este Programa¹, aportando no sólo desde sus saberes académicos sino que sus trayectorias y recorridos profesionales y militantes, individuales y colectivos. Una de las premisas de trabajo y de constitución de este espacio es la educación popular, pedagogía crítica latinoamericana que valora no sólo los saberes académicos, sino aquellos surgidos de las diversas experiencias teniendo en cuenta sus características de manera situada y relacional. Esto facilita el encuentro con otros, colaborando en formar profesionales del derecho que se identifiquen a sí mismos como promotores del cambio colectivo.

¹ Conforman el equipo del programa en la actualidad: dirigido por Carola Bianco (abogada -docente), Lucía Belaunzaran (trabajadora social) Carolina Borrego (abogada), Damián Lambusta (Lic. en sociología), Martín Menestrina (abogado), Sebastián Pagano (abogado) y Paula Talamonti (Lic. En sociología).

El Programa logra estos objetivos a partir de la participación de estudiantes, docentes y organizaciones territoriales, en la creación de herramientas jurídicas para la exigibilidad de la puesta en marcha de la normativa vigente en materia de niñez y adolescencia (Sistema de Promoción y Protección Integral para la Niñez y la Adolescencia, ley nacional 26.061 y provincial 13.298).

Al poco tiempo de estar en marcha, se creó en su seno un Consultorio Jurídico Gratuito e Interdisciplinario especializado en derechos de la niñez. Desde las demandas que llegaban a la institución a través de casos concretos se identificó la necesidad de la creación de herramientas jurídicas innovadoras que recojan las experiencias territoriales y coloquen las formas jurídicas a su servicio.

Esos procesos de restitución de los derechos vulnerados de niñas y niños en situación de calle en la ciudad de La Plata se pensaron y utilizaron como espacios de trabajo, reflexión y aprendizaje, tanto para el desarrollo de habilidades para la formación de los abogados, como para la promoción y fortalecimiento de lazos sociales entre la universidad y las organizaciones territoriales.

Desde el Consultorio se acompaña a niñas/niños y adolescentes en la restitución de sus derechos humanos vulnerados, a través del asesoramiento así como la formalización de los reclamos que las propias organizaciones territoriales, y/o referentes familiares acompañan en la restitución, protección y promoción de los derechos en juego.

Luego de la primera entrevista en el consultorio del programa, se organizan una serie de encuentros y un plan de acción para comenzar diversas instancias de acompañamiento y/o exigibilidad, por el derrotero planteado en la nueva normativa, hacia la restitución de manera *integral* de los derechos vulnerados de niñas y niños y sus familias (en sentido amplio). La descentralización del sistema, la obligación de escuchar a los niños, de asegurar soluciones integradoras de los diversos aspectos en juego, que no impliquen la separación de niñas y niños de sus centros de vida, así como el interés superior de cada niña y de cada niño, son los principios clave de las intervenciones y estrategias que se plantean a las organizaciones sociales.

No se trata de la expropiación y asunción de la representación de dichos actores, por parte de los profesionales; por el contrario, el trabajo implica instancias pedagógicas y de diálogo donde se construyen estrategias de manera conjunta, y en las que los niños son agentes fundamentales.

Cómo surgió esta propuesta de extensión universitaria en la FCJYS-UNLP

El Programa surge a raíz de una experiencia territorial colectiva de denuncia y exigibilidad al Estado del cumplimiento de sus obligaciones respecto a la niñez y sus familias. En el año 2008, la Facultad de Trabajo Social de la UNLP y la Dirección de Niñez y Adolescencia municipal acordaron una articulación interinstitucional para trabajar en conjunto con niñas y niños en situación de calle en dos plazas céntricas de la ciudad de La Plata. Debido a la falta de recursos y a las condiciones de precariedad laboral de los trabajadores, esta propuesta del Estado se interrumpió. Un grupo de estudiantes universitarios que participaron en dicha articulación impulsó la creación de una organización social que se denominó “Autoconvocados por los derechos de los pibes en situación

de calle?. En la misma participaban organizaciones sociales de derechos humanos, instituciones académicas y militantes independientes.

En ese contexto, el 25 de julio de 2008 el grupo de niños que se encontraba en situación de calle, sufrió un ataque artero y violento durante la noche al apagarse todas las luces de la Plaza San Martín, donde se encontraban durmiendo. Este ataque, lo realizaron 25 adultos, mujeres y hombres que, vestidos de civil –algunos con el rostro cubierto y otros identificándose como policías– ingresaron a la plaza con palos, cadenas y armas de fuego y lesionaron a los niños bajo la consigna de “limpiarla”. Ese grupo de niñas y niños que se encontraban en situación de calle desde hacía un tiempo, ya habían sido desalojados en el año 2007 del edificio que compartían la Facultad de Humanidades, Psicología y Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.

La represión que sucedió en la plaza fue el puntapié para promover las actividades de la organización social que cambió su denominación a “Asamblea Permanente por los derechos de la Niñez”. Luego del episodio represivo se amplió el espacio de reflexión y lucha colectiva desde el cual, se cursó la denuncia penal por lo sucedido y diversas peticiones a los órganos administrativos de promoción y protección de los derechos de la niñez. Sin embargo, ninguna fue viable.

Por un lado, el caso puso al descubierto la ausencia de la puesta en marcha del sistema de promoción y protección de derechos vigente en la Provincia de Buenos Aires (implementada por la reforma legislativa del año 2007). Se puso en evidencia la ausencia de programas para promover y restablecer los derechos de los niños en situación de calle, la inexistencia de la comisión interministerial (encargada de articular con las instituciones responsables respecto a los derechos humanos vulnerados), la falta de conformación del Consejo Local (indispensable para el diseño y seguimiento de la problemática local de niñez a través del trabajo con organizaciones sociales y otros actores que trabajan con niñas y niños), la insuficiencia de plazas disponibles en la única casa de abrigo de la ciudad de La Plata, la violencia institucional que se ejerce contra los niños y el incumplimiento de la obligación de utilizar todos los recursos del Estado en aras del interés superior de los niños, entre otras acciones y omisiones del Estado.

Los representantes legales de los niños –en la mayoría de los casos, sus madres– intentaron algunas soluciones aisladas que no resultaron factibles, posiblemente por su fragmentación, la falta de profesionales idóneos para llevarlas a cabo interdisciplinariamente y fundamentalmente, por carecer de un proyecto que las articule y las contenga. La Asamblea Permanente por los Derechos de la Niñez, al mismo tiempo que mantenía un fuerte acompañamiento a los niños en situación de calle y sus familias (callejeadas, olla popular, etc.), emprendió los reclamos hacia el Estado en diversos formatos: jornadas de visibilización a través de intervenciones artísticas y políticas en el espacio público, denuncias en medios de comunicación, elaboración de materiales y campañas de concientización, etc. También decidió ampliar su campo de lucha, llevándolo al ámbito judicial. En octubre del 2008 se inició una acción de amparo colectivo con el patrocinio de quienes hoy dirigen este programa de niñez, que se caratuló “Asociación Civil Miguel Bru y otros c/

Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y otros s/ Amparo” con radicación en un Juzgado Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial de La Plata.

El amparo tenía como objeto la restitución de los derechos consagrados por las normas de niñez y la solicitud del dictado de una medida cautelar que contemplara la habilitación de un lugar “que opere como centro de referencia diurno y nocturno para niñxs”, dotado de profesionales. El 10 de noviembre de 2008, el juez interviniente entendiendo que los requisitos de “verosimilitud del derecho” y “peligro en la demora” se hallaban constatados hizo lugar al pedido. La medida cautelar fue apelada por el Estado Provincial y la Municipalidad, siendo ratificada en segunda instancia. Sin embargo, ni el Estado provincial ni el municipio efectivizaron la manda judicial, circunstancia que puso de manifiesto un problema de gravedad institucional, puesto que el Estado no sólo incumplió la normativa sino que se negó a cumplir una sentencia judicial a pesar de su ratificación en segunda instancia.

Por ese motivo, se realizó una denuncia de incumplimiento de la medida cautelar lo cual provocó una sanción de astreintes contra los funcionarios responsables. Asimismo el juez de la causa le dio vista al fiscal de turno por la posible comisión de los delitos de abandono de persona e incumplimiento de los deberes de funcionario público previstos en el código penal.

El 22 de mayo de 2012 el juez dictó sentencia definitiva haciendo lugar al amparo condenando a la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Plata a que, “dentro de un plazo de seis meses, procedan a realizar todas las acciones necesarias para la implementación efectiva del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño en la ciudad de La Plata”, especificando algunas acciones particulares. La sentencia fue cuestionada por las demandadas, elevándola en 2012 a la Suprema Corte provincial para su resolución definitiva. En 30 de junio del 2016 se convocó a una Audiencia a las partes actoras y demandas para que se informe la situación actual de implementación del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño (ley 13.298) y propiciar una solución a la problemática de fondo discutida. En dicha audiencia se presentó la situación actual del grupo de niños y adolescentes comprendidos en la medida cautelar en el año 2008 mostrando las lesiones irreversibles sufridas por la acción estatal (vulneración de derechos humanos por acción y omisión) y se presentaron nuevos hechos que demostraron la continuidad en la no implementación de las políticas públicas para la niñez en el marco del municipio y la provincia. Queda pendiente a la fecha (mayo 2017) la sentencia de la Suprema Corte.

Por otro lado, la represión de 2008 evidenció la disociación entre teoría y práctica social, entre el conocimiento producido en la universidad pública y la realidad a la que debe atender y de la cual debe abrevar para su producción. La intervención de los actores del campo académico se había limitado al desalojo del hall central del edificio de las Tres Facultades. No se exigió desde ese espacio alguna solución para contener a las niñas y los niños, cuyos derechos humanos se encontraban violados. La Universidad no se mostró –por esos días- interpelada como parte del conflicto.

Como patrocinantes del amparo y miembros de la Asamblea, así como docentes de la FCJYS, vimos con claridad que uno de los obstáculos al cambio paradigmático que prescribe la ley es la formación dogmática y positivista del derecho (aunque esta claro que no es el único). Por esa razón se propuso dentro de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales la creación de este programa de extensión.

Por su parte la institución se mostró receptiva y finalmente creó el Programa Niñez, Derechos Humanos y Políticas Públicas en el ámbito de dicha Secretaría.

Perspectiva del Programa

Una de las premisas teóricas sobre las que se sostiene el Programa es una concepción de la educación jurídica pública desde el ejercicio de prácticas de enseñanza- aprendizaje en aquellos territorios en los que, dada la situación de vulneración de derechos en la que se encuentran sus habitantes, resultan inaccesibles material y simbólicamente para una significativa parte de los egresados de la carrera de abogacía. Debido a diversos mecanismos de exclusión y segregación, dichos sectores resultan desoiídos en los reclamos judiciales y quedan nuevamente desaventajados en las disputas por el acceso a la agenda que plasman las prioridades para la asignación de recursos y la construcción de políticas públicas. Entre los principales obstáculos al acceso de todos los habitantes a sus derechos fundamentales, se encuentran el desconocimiento de los mismos por parte de los destinatarios, la fragmentación de los abordajes disciplinares y la desarticulación de las acciones institucionales.

Estas problemáticas requieren de un abordaje interdisciplinario desde una concepción no iluminista de la educación, ni paternalista por parte del derecho y el Estado.

Las distancias sociales entre quienes deben brindar respuestas a dichos problemas y quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social, devienen fronteras que se evidencian en materia de lenguaje y tornan sumamente difícil la construcción de lazos sociales que habiliten las acciones de restitución de derechos humanos para las niñas, niños y adolescentes.

“Los derechos no se tienen si no se ejercen”. El reconocimiento de los niños como sujetos de derechos resulta una condición necesaria pero no suficiente para su efectivo acceso a la ciudadanía.

Por estas razones, en los fundamentos de la propuesta se expresa que

(...) el Programa supone otras funciones del derecho. Fundamentalmente, reivindica y/o permite resignificar su carácter político en tanto promueve la participación de la Universidad pública en la construcción de conocimiento a través del trabajo territorial, con la finalidad de brindar herramientas y proponer cursos de acción para la puesta en marcha de políticas públicas de derechos humanos para la niñez y el escrutinio de los fondos públicos.

Las producciones durante este recorrido

Desde el inicio del Programa, se presentó como una tarea primordial la elaboración de materiales que brindasen herramientas jurídicas específicas para las organizaciones y estudiantes de la carrera de derecho. Esto se debía a la ausencia de modelos idóneos para intervenir, que se encontraba desde el equipo al momento de tener que presentar

peticiones administrativas o judiciales urgentes, lo que generaba la necesidad de elaborar procedimientos que fuesen posibles de ser rutinizados, posibilitando así una real injerencia en las políticas públicas, desde las tareas de exigibilidad en los casos concretos. La perspectiva central que atraviesa la tarea es la de la educación popular, como pedagogía crítica emancipadora. Por ello desde el inicio se promovieron espacios de talleres participativos, desde los cuales poder construir junto con organizaciones territoriales, estudiantes y trabajadores estatales diagnósticos comunes sobre las problemáticas que atravesaban las niñas, niños y jóvenes de la región y, a partir del diálogo, socializar las herramientas jurídicas y construir estrategias comunes.

Diversas problemáticas fueron convocando a la realización de talleres: accionar policial y detenciones arbitrarias, consumo problemático de sustancias, violencia de género y abuso sexual infantil, desalojos y acceso al hábitat justo, entre otras.

De cada instancia de taller se generaron materiales escritos (trípticos, cartillas, etc.) cuyo propósito era ofrecer de manera sistemática información relevante para identificar los problemas, desnaturalizar algunos mitos vinculados a ellos, repensar el rol de los abogados, colocar la normativa de derechos humanos de la niñez en función de las posibilidades de resolución de dichas problemáticas y ofrecer recursos institucionales disponibles en la región.

En el encuentro con diversos espacios vinculados a la promoción de los derechos de la niñez, se observó que no sólo eran necesarias estrategias de actuación ante situaciones problemáticas concretas, sino que debíamos sistematizar la matriz interpretativa que se había ido construyendo en el Programa desde las tareas cotidianas de extensión, docencia e investigación. El proceso de cambio paradigmático había abierto un escenario de interpretación e integración de diversas normas en el cual el Programa y la FCJyS se encontraban disputando sus sentidos como un actor más desde la práctica jurídica. Había que cristalizar esa matriz en un producto escrito para que éste pudiera difundirse, replicarse, debatirse, criticarse y superarse.

De este modo, se identificó la necesidad de elaborar un libro de uso práctico que sea una invitación a introducirse en la temática de los derechos de la niñez y a su exigibilidad, que ofreciera elementos teóricos, protocolos de actuación y recursos institucionales y pedagógicos, que presente una unidad y coherencia entre sus elementos pero a la vez puedan utilizarse sus partes por separado, que estimule a su estudio crítico y a la vez sirva como material de consulta ante situaciones concretas.

Finalmente en marzo del 2016 publicamos el libro *Niñez y Derechos humanos. Herramientas para un abordaje integral*².

El libro ofrece herramientas a las organizaciones sociales, abogados, profesionales, trabajadores y efectores del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez. Para ello, se basa en el principio axiológico desde el cual se sostiene que no es posible pensar desde la perspectiva de los derechos humanos, si consideramos que para

² El libro se encuentra disponible para su descarga gratuita en: <http://libros.unlp.edu.ar/index.php/unlp/catalog/book/528>

su acceso debemos acceder a la representación de un abogado. Por el contrario considera que los abogados resultan necesarios para interpelar al Estado y diseñar políticas públicas que garanticen el acceso a tales derechos, acompañando a los protagonistas en la construcción de una autonomía, que siempre es colectiva. De este modo, propicia la construcción de una ciudadanía no sólo titular de derechos sino con capacidad de exigirlos y ejercerlos.

Además se propone “abrir” el lenguaje del derecho, desnaturalizar un procedimiento elitista que encierra al derecho en las oficinas de “los especialistas”; y hacerlo más aprehensible, democratizando su acceso y uso.

La extensión al interior de la Universidad

Otra premisa central de la que parte el Programa es la de la posibilidad y necesidad en muchos casos de la imbricación entre la docencia, la investigación y la extensión en el ámbito de la Universidad. La extensión no se entiende como una tarea unidireccional de transmisión de saberes producidos en la academia. Por el contrario, se entiende que es una instancia bidireccional, de construcción colectiva de conocimiento, de revisión de saberes disciplinares y de implementación de estrategias junto con aquellos actores que no acceden al campo universitario.

Las visiones tradicionales del derecho y de la pedagogía, contribuyen a reproducir las estructuras y los hábitos de los agentes y a sostener las desigualdades sociales que resultan invisibilizadas al enfatizar dogmáticamente, la igualdad ante la ley y la igualación e inclusión social a través de la enseñanza pública.

La transformación material y simbólica, y el cambio cultural que implica un nuevo paradigma de los derechos de la niñez pero fundamentalmente una perspectiva de derechos humanos crítica, no puede imponerse ni transmitirse unidireccionalmente. La autonomía se construye con la participación activa de los sujetos implicados, y por tanto, no puede prescindir de sus posibilidades de crítica, ni de la apropiación material de las alternativas de debatir y disputar el sentido de su realidad y el rol que el derecho ocupa en el abordaje de la conflictividad social.

Por ello se hace necesario integrar el diálogo y la educación problematizadora y pluridisciplinar, al interior de la institución académica, recreando los espacios de encuentro y fomentando nuevas rutinas emancipatorias, colectivamente.

En este marco el Programa, asume el desafío de formar profesionales del derecho partiendo de las intervenciones concretas. Se trata de pensar a los abogados no en representación de actores individuales, sino como parte de la construcción de la política pública para la remoción de los obstáculos al acceso de los derechos humanos de las niñas, niños y jóvenes, sin discriminación. Por ello el Programa de Niñez, se coloca como parte de una comunidad en la que el derecho es una dimensión de la conflictividad social. El rol del derecho no se limita a un momento posterior del conflicto, sino que es parte en la disputa en la definición del conflicto mismo, y la adjudicación de los roles de los actores involucrados.

Se subraya, de este modo, la dimensión pedagógica del derecho. Cada intervención brinda la oportunidad de poner a disposición de los protagonistas los fundamentos teóricos

de las herramientas, entre las que deben elegir y hacerse cargo de su uso para la resolución legítima de los conflictos sociales. Estas herramientas deben ser usadas en una espiral ascendente de autonomización. Cada conflicto brinda la oportunidad de aprehenderlas y difundirlas. El desafío asumido es que luego de cada intervención todos los actores se encuentren fortalecidos en el conocimiento y uso de sus derechos.

A su vez, esta perspectiva coloca a la Universidad como un actor más interesado en el cumplimiento de la norma. La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales participa de este proceso, por una lado, construyendo conocimiento, cuantitativo y cualitativo, y ofreciendo al Estado datos imprescindibles para que pueda remover los obstáculos al acceso a los derechos humanos vulnerados de este sector de preferente tutela. Por otro lado, participa controlando la ejecución de los programas, a través del seguimiento de los casos concretos, construyendo herramientas de exigibilidad para promover el cumplimiento de las normas, enseñando derecho a través del ejercicio mismo, brindando la posibilidad de enseñar en actos, que los derechos no se tienen si no se ejercen.

Lugar de la niñez

Finalmente el programa se inscribe en un proceso cultural y social mayor, el cambio paradigmático en relación a los derechos de la niñez. Los adultos debemos empezar a problematizar nuestras concepciones a cerca de la infancia y las expectativas que se generan en torno a lo que esperamos de las mismas. De manera tal que nos permita ir removiendo obstáculos institucionales, normativos y también en nuestras propias prácticas, para que las niñas, niños y adolescentes accedan a los derechos que ya tienen consagrados.

Desde los inicios del Programa se ha buscado, a través de la revisión de las propias prácticas y las de las diferentes organizaciones-instituciones que abordan temáticas de la infancia, contribuir a que se incorporen en el imaginario y en las representaciones sociales estas nuevas formas de abordaje para así lograr transformar en un común denominador la consideración de las niñas, niños y adolescentes como sujetos con derechos.

Tanto el Estado como el sistema educativo, el sistema de salud, las organizaciones sociales y la familia tienen ahora el deber de concebir a los niños de una manera diferente e interactuar con ellos en consecuencia. Eso implica un desafío, ya que no se puede encarar ninguna transformación genuina sin que las personas involucradas vayan transformándose para modificar prácticas arraigadas que obedecen a formas, muchas veces no conscientes, de ver la niñez y las relaciones intergeneracionales.

La utilización de conceptos como riesgo, abandono, fuga del hogar, chicas y chicos de la calle eran expresiones usadas en perjuicio de determinados niños a través de la culpabilización de sus familias.

Lejos de cualquier pretensión de objetividad o neutralidad descriptiva, operaban como signos marcadores de una situación *irregular* que habilitaría a los adultos a disponer de ellos aislándolos de su entorno. Al considerarlos peligrosos y/o en peligro de manera indistinta, se procuraba su *salvación* acudiendo a la justicia de menores y alejando al niño de su entorno, alterando o substituyendo su identidad.

Aquel paradigma de la situación irregular, que con la pretensión de salvar a los niños vulneraba sus derechos, se ha derogado legalmente. La Convención de Derechos del

Niño, que tiene aprobación ratificada por Argentina en 1990 y cuenta con jerarquía constitucional desde 1994, establece que los niños son sujetos plenos de derechos con autonomía progresiva, y que atento a su condición de personas en proceso de crecimiento son titulares de los mismos derechos de que gozan los adultos, además de aquellos específicos que les han sido reconocidos en base a esa condición. Este instrumento internacional constituye el pilar fundamental e inaugural del nuevo modo de concebir los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Para el paradigma de la protección integral los niños son sujetos plenos de derecho. Con autonomía progresiva.

De todos los derechos, un principio que estructura la lógica de la protección integral es el *derecho del niño a ser oído* y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

Para ello el primer objetivo debe ser suspender los juicios de valor, y ejercer un control de todos los adultos sobre sí mismos para modificar las relaciones intergeneracionales, y conocer a los niños reales, cuyos derechos se pretende promover.

Basta retomar los principios básicos rectores en materia de niñez y adolescencia para dejar en claro nuestra concepción en relación al trabajo con niños y adolescentes. El respeto de los mismos es parte de la efectividad de un nuevo paradigma desde el lugar que ocupamos.

Existen una serie de obstáculos y desafíos que provienen de una cultura que aloja la vulnerabilidad de los niños, y que lo hace de modos invisibles, naturalizados, que impiden su autonomía, cosificándolos. Esta cosificación la vemos claramente cuando las niñas y los niños son demonizados y arrojados al sistema penal, hasta convertirse en menores. Sin embargo el resto de la niñez, la que no padece problemas de desventaja económica y social, también resulta cosificada, de la mano de la idealización, la imposibilidad de ser escuchada, los abusos a su integridad física y sexual, siendo blanco privilegiado del mercado y el consumo masivo.

Los espacios sociales asignados a los niños, a través de la lógica del mercado para unos y del sistema penal para otros, resultan un obstáculo para las políticas públicas de derechos humanos, en las que la interjurisdiccionalidad y la intersectorialidad resultan necesarias.

Por ello, desde el Programa se considera que no se trata de erigirse como representantes de los niños, sino que la tarea implica acompañar, remover los obstáculos y promover acciones que apunten su participación activa y su protagonismo real.